

MAT.: AUTORIZA A LA ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR ALGARROBO "AFA",, A REALIZAR BAILE A BENEFICIO, PARA EL DIA SABADO 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ALGARROBO, 29.07.2014 DECRETO: N° 3351 /

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

 Decreto Alcaldicio Nº 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

5. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.

6. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo Nº 162.

- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.
- 8. Solicitud de fecha 04 de Julio del año 2014, enviado por la Asociación de Futbol Amateur Algarrobo "AFA", al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

9. Autorización de fecha 24 de Julio del año 2014, emitida por el Club de Rodeo Chileno, San José.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- II. Solicitud de fecha 04 de Julio del año 2014, enviado por la Asociación de Futbol Amateur Algarrobo "AFA", al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. Autorización de fecha 24 de Julio del año 2014, emitida por el Club de Rodeo Chileno, San José.

1

DECRETO:

- I. Autorizase a la Asociación de Futbol Amateur Algarrobo "AFA", a realizar un baile a Beneficio de dicha Institución, para reunir fondos para solventar gastos de Selección y Arbitraje.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Media Luna de San José, ubicada en el Sector de San José, en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 02 de Agosto del año 2014, desde las 20:00 horas, hasta las 05:00 a.m., del día domingo 03 de Agosto del año 2014.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- V. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOGF/PMM/MART/PMM/lag.
DECRETO ALCALDICIO Nº 3351
29.07.2014

DISTRIBUCION:

- Sres. Asociación de Futbol Amateur Algarrobo "AFA"
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- > Archivo.-



CONTROL INTERNO

1 POCHASIC

1 SAIBA

1 ROCUMENTO

1 ROCU